Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 486-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 916-2024-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, Gobernadora Regional de Lima, la misma que remite la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el literal d) del artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: son funciones y atribuciones del Pleno del Consejo Regional de Lima "*Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y a la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal".*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en*

Teléfono N° 239 1323
Oficina: Calle Elías Ipince con Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)

la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";*

Al respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, la CPC Yanet Liliana Lunarejo Luna Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Lima, informa de manera detallada el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025, empezando por el marco normativo correspondiente, es decir la base legal en la que se sustenta dicho Presupuesto Institucional, posteriormente señala el procedimiento metodológico que se ha seguido para la aprobación del mismo; entrando ya en concreto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025, del Gobierno Regional del Departamento de Lima, detallado por fuentes de financiamiento, genéricas de gastos, y por Unidades Ejecutoras, así como la distribución del presupuesto dividido en categorías presupuestales; además detalló sobre la cartera de inversiones según el orden de prelación y el presupuesto asignado provincia por provincia;

Que, según el Artículo 31° "Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura", del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

"31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".

"31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.

"31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En

Teléfono Nº 239 1323
Oficina: Calle Elías Ipince con Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)

caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".

Que, mediante Comunicado N°0031-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas "Las pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025", mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima consolida los anexos, que forman parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025, siendo estos los que se detallan a continuación:

- *Anexo 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas detalladas del ingreso por cada fuente de financiamiento, excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.*

- *Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento.*

- *Anexo 2.A: "Resumen del Anexo 2".*

- *Anexo 3: "Estructura Programática", que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto; y Actividad/Obra/Acción de Inversión.*

- *Anexo 4: "Estructura Funcional" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.*

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 27 de diciembre de 2024, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, ascendente a la suma de ***dos mil ciento cinco millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres y***

Teléfono Nº 239 1323
Oficina: Calle Elías Ipince con Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)

00/100 soles (S/ 2,105,965,433.00 soles), por toda fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto que se encuentra de la siguiente manera:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, 2025 A NIVEL DEL PLIEGO, POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORÍA DEL GASTO Y GENÉRICA DEL GASTO

GENERICA DE GASTOS	MONTO (S/)	PORCENTAJE	
		Con respecto a la Categoria de Gasto	Con respecto al Presupuesto Total
GASTOS CORRIENTES	**1,639,657,966**	**100.00%**	**77.86%**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,390,030,591	84.78%	66.00%
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	49,982,759	3.05%	2.37%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	198,819,303	12.13%	9.44%
2.5 OTROS GASTOS	825,313	0.05%	0.04%
GASTOS DE CAPITAL	**453,153,482**	**100.00%**	**21.52%**
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	453,153,482	100.00%	21.52%
Actividades	60,000	0.01%	0.00%
Estudios de Pre Inversion	6,019,935	1.33%	0.29%
PROCOMPITE	15,500,000	3.42%	0.74%
PROYECTOS DE INVERSION	412,425,115	91.01%	19.58%
ACCIONES DE INVERSION	19,148,432	4.23%	0.91%
SERVICIO DE LA DEUDA	**13,153,985**	**100.00%**	**0.62%**
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA	13,153,985	100.00%	0.62%
TOTAL	**2,105,965,433**		**100.00%**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, se estiman por fuente financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	1,599,536,268	75.95%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	29,212,105	1.39%
5. RECURSOS DETERMINADOS	477,217,060	22.66%
TOTAL	2,105,965,433	100.00%

ARTÍCULO TERCERO: INCORPÓRESE, al presente acuerdo los siguientes Anexos:

ANEXO 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas".
ANEXO 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos".
ANEXO 2.A: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen Agregado).

Teléfono Nº 239 1323
Oficina: Calle Elías Ipince con Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)

ANEXO 3: "Estructura Programática".
ANEXO 4: "Estructura Funcional".

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Teléfono Nº 239 1323
Oficina: Calle Elías Ipince con Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)